

Moción solicitando la incorporación de procedimientos electrónicos que amplíen y faciliten la participación ciudadana.

11 de febrero 2016

Pleno ordinario del 17 de febrero del 2016.

AJUNTAMENT D'ESPUNYERS
DATA: 11/02/2016 11:00:00
Nº. BOTINADA: 2016 00002716

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos europeos es que todo ciudadano, actuando a título individual o junto con otros, puede ejercer en todo momento su derecho de petición ante el Parlamento Europeo en virtud de lo dispuesto en el artículo 227 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Cualquier ciudadano de la Unión Europea o residente en cualquiera de sus Estados miembros puede presentar una petición al Parlamento Europeo, individualmente o en asociación, sobre un asunto que pertenezca a alguno de los ámbitos de actividad de la Unión Europea y que le afecte directamente. Las empresas, organizaciones o asociaciones con sede social en la Unión Europea también pueden ejercer este derecho de petición, garantizado por el Tratado.

Una petición puede consistir en una queja o en una solicitud y puede estar relacionada con asuntos de interés público o privado.

La petición puede contener una solicitud particular, una queja u observación relativa a la aplicación del Derecho comunitario, o un llamamiento dirigido al Parlamento Europeo para que tome posición ante un asunto concreto. Estas peticiones dan al Parlamento la oportunidad de llamar la atención sobre cualquier violación de los derechos de los ciudadanos europeos cometida por un Estado miembro, por una autoridad local u otra institución.

La Comisión de Peticiones responde a menudo a peticiones de ciudadanos de la UE, y se esfuerza por resolver posibles infracciones que afecten a los derechos reconocidos en el Tratado, cooperando con las autoridades nacionales, regionales y locales en asuntos relacionados con la aplicación de la legislación europea en materias como el medioambiente, los asuntos sociales, la libertad de circulación, etc.

La manera de presentar una petición es muy sencilla: por correo postal o por vía electrónica a través de un formulario al que se accede desde la página web diseñada a tal fin, y cuya dirección es

<http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/00533cec74/Petitions.html>

El procedimiento de presentación de peticiones en el Parlamento Europeo ofrece la posibilidad de entrar en contacto con el Parlamento y hacer uso del derecho de petición, uno de los derechos fundamentales de cualquier ciudadano o residente de la Unión, consagrado tanto en el Tratado como en la Carta de los Derechos Fundamentales (Más información en el Tratado de Lisboa)

Gracias a las peticiones ciudadanas, el Parlamento puede, a través de su Comisión de Peticiones, establecer la forma en que se aplica la legislación europea y hasta qué punto las instituciones europeas responden a las inquietudes que los ciudadanos les plantean.

El objetivo de la Comisión de Peticiones no es otro que el de responder a todas las peticiones y ofrecer una alternativa extrajudicial a preocupaciones o cuestiones legítimas que los peticionarios hagan llegar.

Este sistema de **e-petition**, o **recogida electrónica de firmas**, para que los ciudadanos puedan expresar más rápida y directamente sus intereses a las administraciones, va poco a poco implantándose en las instituciones de los países democráticamente más avanzados.

Las Administraciones Públicas deben adoptar decisiones públicas contando con las aportaciones ciudadanas, las diferentes perspectivas de los agentes implicados y la colaboración de diferentes sectores sociales. Por ello, el diseño y puesta en marcha de las políticas de transparencia y participación ciudadana, orientadas a la apertura de nuestras administraciones públicas y la implicación de los ciudadanos en la gestión pública, actualmente constituyen uno de los principales ejes de acción.

El Programa d'Actuació Municipal (PAM) trabaja también en esta dirección recogiendo acciones, proyectos e iniciativas que ha de impulsar la apertura de nuestro ayuntamiento a una mayor participación ciudadana.

Nuestras entidades y asociaciones cívicas, y nuestros ciudadanos en general, necesitan el soporte de 200 firmas de vecinos y vecinas mayores de edad, y empadronados en Esplugues, para poder incorporar una Propuesta Ciudadana en el orden del día del Pleno, según se indica en el artículo 108 de nuestro ReglamentOrgànic Municipal (ROM), un trabajo de búsqueda de apoyo a las iniciativas presentadas que no siempre resulta fácil encontrar al carecer de la posibilidad de divulgación.

Con el objetivo de contribuir al cambio hacia un ayuntamiento más abierto y cercano al ciudadano, y de apoyar a nuestro tejido asociativo y a nuestros ciudadanos.

Se propone al Pleno la adopción de las siguientes medidas:

ACUERDOS:

1. Situar con suficiente visibilidad, en la página principal de la Web del Ayuntamiento de Esplugues, el correspondiente enlace de **e-petition** al Parlamento Europeo de tal manera que se facilite la participación de los ciudadanos en esta institución.
2. Difundir a través de la revista municipal "El Pont" y cuantos medios de comunicación tenga acceso el Ayuntamiento, esta nueva posibilidad de contacto directo del ciudadano con las instituciones europeas.
3. Establecer y poner a disposición de entidades, asociaciones y ciudadanos, un sistema de **recogida de firmas on-line** para que los vecinos y vecinas de nuestro municipio puedan ir sumándose y respaldando las iniciativas y propuestas que se puedan ir planteando.
4. Informar de las iniciativas y propuestas que se vayan generando y de la posibilidad que tiene el ciudadano de apoyarlas a través del sistema de **recogida de firmas on-line**, en la Web municipal, en la revista municipal "El Pont", y en cuantos medios de comunicación tenga acceso el Ayuntamiento.

Laura Benito Llenas.
Concejala adscrita.

